BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1128 | BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE MAYO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto creando dos comisiones para practicar trabajos de dragado en Martín García.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Discursos cambiados ntre el señor Ministro y Cónsul general de Austria-Hungría y S. E. el señor Presidente de la República en el acto de su recepción y decreto de reconocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto concediendo á los señores Furtado y Cia. la habilitación de unos depósitos en la calle Pedro Mendoza—Decreto nombrando una comisión para practicar una revisión del reglamento sobre despacho de materiales ferroviarios.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO é I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando profesores para la Escuela nacional de comercio de la capital — Decreto nombrando un profesor para la Escuela normal de profesores de la capital — Decreto nombrando un profesor para la Escuela normal de profesores de la capital—Decreto nombrando un profesor para la Escuela normal de maestros de La Rioja — Decreto aceptando la renuncia de una profesora de la Escuela normal de maestras de San Juan y nombrando reemplazante—Decreto jubilando á una subpreceptora de una escuela de la capital—Resolución nombrando un maestro para el Instituto de sordo-mudos—Resolución concediendo una licencia al director del Museo nacional.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de la sucesión del señor Luis Castells.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina de hidrografía. Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: orden general—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

TOMO XVI—DE AÑO IV

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto creando dos comisiones para practicar trabajos de dragado en Martín García.

Expediente número 1150 letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

Siendo necesario terminar á la brevedad posible los trabajos de dragado en Martín García, según lo manifiesta el Departamento de ingenieros en su nota fecha 1º del corriente; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Créanse dos comisiones encargadas de practicar los referidos trabajos, con el siguiente personal y sueldos, comprendidos los sobresueldos:

Un ingeniero de segunda clase con cuatrocientos cincuenta (450) pesos moneda nacional.

Un ayudante de la misma categoría, trescientos (300) pesos moneda nacional.

Dos dibujantes á doscientos (200) pesos moneda nacional cada uno y un sobrestante (120) ciento veinte pesos moneda nacional, ó sea un total de mil doscientos setenta pesos ($ m|n 1.270) moneda nacional para cada comisión.

Art. 2º El Departamento de ingenieros propondrá al gobierno las personas que han de desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º Autorízase al referido Departamento para invertir mensualmente la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ m|n 4 600) moneda nacional, en el pago del personal, gastos de carbón, etc, de un vapor y dos botes que le son necesarios para la realización de los trabajos.

Art. 4º El Departamento de ingenieros incluirá en su planilla mensual de sueldos y gastos la suma de siete mil ciento cuarenta pesos ($ m|n 7.140) moneda nacional, importe total de lo que se le autoriza á invertir por los artículos anteriores, con imputación á la partida 12, ítem 1, inciso único, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Discursos cambiados entre el señor Ministro y Cónsul general de Austria Hungría y S. E. el señor Presidente de la República en el acto de su recepción y decreto de reconocimiento.

Señor Presidente:

Su Majestad el Emperador y Rey, mi augusto señor, se ha dignado nombrarme su Ministro residente en la República Argentina, y tengo el honor de entregar á V. E. la carta que me acredita en este carácter, así como la de retiro de mi predecesor, el señor Barón de Salzberg.

En esta ocasión, séame permitido, señor Presidente, asegurar á V. E. que mantener y estrechar los lazos de amistad y de buenas relaciones que existen entre nuestros gobiernos, será el objeto de mis constantes cuidados y toda mi ambición, atreviéndome á esperar, señor Presidente, que V. E. tendrá á bien concederme con este fin su benévola ayuda.

Señor Ministro:

Recibo con especial satisfacción la carta autógrafa de S. M. el Emperador y Rey de Austria Hungría, por la cual os acredita su Ministro residente cerca del gobierno argentino y á cuya entrega acompañáis la de retiro de vuestro digno antecesor, el señor Barón de Salzberg.

En los altos propósitos que asignais á vuestra misión de mantener y estrechar los vínculos de amistad que existen entre nuestros gobiernos, podeis contar, señor Ministro, con el concurso más eficaz por parte del de la República Argentina, que siempre se ha mostrado decidido á favorecer el desarrollo de las relaciones de los dos pueblos, en todas sus manifestaciones.

Quedais reconocido Ministro residente de Austria Hungría.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el príncipe Raúl de Wrede, por la cual se le acredita en el carácter de Ministro residente y Cónsul general de Austria Hungría,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1º Queda reconocido el príncipe Raúl de Wrede en el carácter de Ministro residente y Cónsul general de Austria Hungría.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

Decreto concediendo á los señores Furtado y Cª., la habilitación de unos depósitos en la calle Pedro Mendoza.

Expediente núm. 809, letra L, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Atenta la solicitud que precede, presentada en 31 de Marzo último por los señores Furtado y Cª., con el objeto que les sea acordada á la barraca Peña la habilitación de depósito fiscal, y resultando de los informes producidos, que dada su situación en la calle Pedro Mendoza, y por consiguiente frente á los muelles del Riachuelo, como asimismo los almacenes que posee adecuados para el servicio á que se proyecta destinarlos, ofrece ventajas para el comercio al acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á los señores Furtado y Cía., como ampliación del decreto de fecha 11 de Septiembre de 1894, la habilitación de los almacenes situados frente á los muelles del Riachuelo en la calle Pedro Mendoza números 1907 al 2001, como depósitos fiscales para el almacenamiento de las mercaderías á que se refiere el artículo 269 de las ordenanzas de aduana en vigencia, con exclusión de todos aquellos artículos que son considerados inflamables.

Art. 2° El depósito de las mercaderías á que se refiere el artículo anterior, sólo podrá efectuarse á solicitud de los consignatarios y dueños de ellas.

Art. 3° En ningún caso podrá cobrarse, por el servicio de almacenaje y eslingaje, mayor cantidad que la que por la ley en vigencia corresponda.

Art. 4° Los concesionarios abonarán en la tesorería de la aduana de la capital el sueldo del guarda almacén que prestará servicios en dicho puuto, el día 30 de cada mes, debiendo al mismo tiempo proporcionar los útiles que para el mejor servicio sean necesarios.

Art. 5° La presente concesión queda sujeta al pago de la patente é impuestos que le corresponda, como también al cumplimiento de todas las leyes y decretos que le fueren relativos.

Art. 6° La aduana de la capital ejercerá completa jurisdicción en los depósitos referidos, gozando de los mismos derechos y prerrogativas que en los depósitos fiscales, debiendo, en consecuencia, tomar todas aquellas medidas que crea del caso á fin de garantir la fiel percepción de la renta.

Art. 7° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de modificar ó derogar el presente decreto, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo de ningún género.

Art. 8° Extiéndase por separado el nombramiento del empleado á que hace referencia el artículo 4°; comuníquese etc., y pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto nombrando una comisión para practicar una revisión del reglamento sobre despacho de materiales ferroviarios.

Expediente núm. 1121, letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1897.

Consultando el mejor servicio, y en el deseo de evitar los inconvenientes y deficiencias que actualmente se palpan en la reglamentación para el despacho por las aduanas de los artículos de construcción y consumo de las empresas ferroviarias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Desígnase á los señores doctor Nicolás Achával, ingeniero Guillermo White, ingeniero R. Ayerza, ingeniero Luis Silveyra, señor José A. Villalonga é ingeniero N. Ortiz Viola, para que reunidos en comisión procedan á revisar la reglamentación de su referencia proyectando las modificaciones que sean pertinentes á un más fácil y breve despacho, sin perjuicio de los intereses fiscales.

Comuníquese á los nombrados, haciéndoles presente que el gobierno confía querrán prestarle su concurso en esta obra.

Insértese en el Boletín Oficial, y fecho, archívese.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando profesores para la Escuela nacional de comercio de la capital.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

Siendo necesario proceder á la apertura de los cursos especiales para contadores y calígrafos públicos, que funcionarán en la Escuela nacional de comercio de la capital, en virtud de lo dispuesto por decreto de 1° de Abril próximo pasado, y á fin de completar el personal docente del departamento industrial,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el expresado establecimiento:

Profesores de nociones de derecho civil y comercial, de caligrafía y de contabilidad para los cursos especiales de contadores y calígrafos públicos, respectivamente, á los señores doctor Arturo Funes, Fernando Berghmann y Cristián Mauthe, con el sueldo mensual de 138 pesos moneda nacional.

Profesor de caligrafía, en los cursos nocturnos, en reemplazo del señor Berghmann, al señor Agustín Palla, con el sueldo mensual de 138 pesos moneda nacional.

Profesor de aritmética en el departamento industrial, al ingeniero señor Eugenio Serrabayrouse, con el sueldo mensual de 138 pesos moneda nacional.

Art. 2° Los sueldos de los profesores nombrados para los cursos especiales de contadores y calígrafos públicos, se imputarán al inciso 16, ítem 3, del presupuesto del Departamento de Instrucción pública; el del profesor del curso industrial, al inciso 19, ítem 3, del presupuesto de dicho departamento, y el del profesor señor Palla, al inciso 19, ítem 2, del mismo.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando un profesor para la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de idioma castellano en la Escuela normal de profesores de la capital, en reemplazo del señor Leopoldo Díaz, que renunció, con antigüedad del 1° del corriente mes, al doctor Luis Peluffo.

Art 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando profesor para la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

De acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de grado de la Escuela normal de profesores de la capital, con antigüedad del 1° del corriente, al señor José P. Dávila, en reemplazo del señor Juan F. Villalba, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermej

Decreto nombrando un profesor para la Escuela normal de maestros de La Rioja.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Visto lo manifestado en la nota que antecede, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por decreto de 30 de Mayo de 1893,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de matemáticas en la Escuela normal de maestros de La Rioja, al señor Jorge Selva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de una profesora de la Escuela normal de maestras de San Juan y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril de 1897.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carmen B. Ceballos, del puesto de profesora de grado que desempeñaba en la Escuela normal de maestras de San Juan, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Dominga Ceballos.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto jubilando á una subpreceptora de una escuela de la capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general, que la señorita Edelmira Brillabrille, preceptora de la Escuela número 1 de la capital, se encuentra en las condiciones exigidas por la ley número 1909, de 27 de Noviembre de 1886, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce del sueldo íntegro que actualmente percibe, á la señorita Edelmira Brillabrille como preceptora de la Escuela número 1 del tercer distrito escolar de la capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, ítem 1, partida 2 del presupuesto vigente, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y pase este expediente al Consejo nacional para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución nombrando un maestro para el Instituto de sordo-mudos

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede, y de acuerdo con lo propuesto por la comisión directiva del Instituto nacional de sordo-mudos,

SE RESUELVE:

Nombrar al señor Luis Guidi para desempeñar el puesto de maestro de taller de sastrería en el mencionado instituto, en reemplazo del señor Juan Blanco, cuya renuncia queda aceptada.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución concediendo una licencia al director del Museo nacional

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.

En vista de los fundamentos que justifican la precedente solicitud del señor director del Museo nacional,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Conceder licencia, con goce de sueldo, á contar desde el 12 del mes corriente y hasta fines del mes de Noviembre próximo, al director del Museo nacional, doctor Carlos Berg.

Art. 2° Nómbrase *ad honorem* para desempeñar interinamente ese puesto, al señor ingeniero don Angel Gallardo.

Art. 3° Comuníquese y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de la sucesión del señor Luis Castells.

Expediente núm. 28, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la concesión para colonizar, otorgada al señor Luis Castells, en el territorio del Neuquén, del que resulta:

Que el concesionario ha hecho practicar la mensura de su concesión, aprobada por decreto de 16 de Abril de 1895, habiendo devuelto al fisco la parte de aquálla que correspondía, conforme á lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 2875, quedando aprobada la mensura de la superficie devuelta por decreto de 12 de Enero de 1897;

Que como resulta de los informes producidos, la concesión del recurrente fué inspeccionada con anterioridad, comprobándose el cumplimiento de las obligaciones de población é introducción del capital que establece la citada ley número 2875, por parte del concesionario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 2° del decreto de 12 de Enero de 1897, corriente á fojas 86 de este expediente.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión del señor Luis Castells, el título de propiedad que corresponde de su concesión en el territorio del Neuquén, con la superficie de veinte y siete mil cuatrocientas treinta y una (27.431) hectáreas, doce (12) áreas y fracción, límites y linderos que determinará la Oficina nacional de geodesia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

REPÚBLICA ARGENTINA — BAHIA BLANCA

Aviso número 45—Puerto Belgrano—Se avisa á los navegantes que en el paraje denominado El Trípode ha sido reemplazado el trípode de madera que se incendió, por uno de hierro, con chapas en sus caras, para hacerlo más visible.

En el vértice lleva una bola y es visible á distancia de 10 á 12 millas en tiempo claro. Esta valiza está pintada de negro é indica la dirección general del canal de entrada.

Número 46—Banco Toro—En la cabeza de este banco se ha colocado una valiza de madera en forma de trípode, formada por tres perchas de 5.50 mts. de largo. Para hacerla visible se ha forrado su parte alta con tablas.

Número 47—Arroyo Pareja—La canal de entrada ha sido demarcada con diez y seis valizas, formadas con pequeñas perchas de madera, las que deben dejarse á la derecha entrando al arroyo.

Sobre dicho arroyo se han construído también dos muelles para uso de embar-

caciones menores, el uno para comunicar con la costa y el otro con el interior. Igualmente se avisa haberse colocado en la costa, próximo á la oficina telegráfica, un palo semafórico para poder comunicar con tierra los buques que se encuentren allí fondeados. Este servicio estará á cargo de un timonel.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Estéban Fernández.*—V° B°—*García.*

Número 48—Para conocimiento de los navegantes se transcribe á continuación el aviso dado por el Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil, referente á un faro que fué librado al servicio público el 1° de Enero de 1897. El decreto dice así:

«*Estado de Rio Grande del Sud*—Fué inaugurado el día 1° de Enero, en la «Coroa do Meio», al nordeste de la barra de Pelotas, un maugrullo, que exhibe provisoriamente una luz blanca fija, la que oportunamente será substituída por otra también blanca, pero á destellos.

El foso de la luz fija (el actual) está á 6.8 mts. sobre el nivel de las mayores mareas, que son de 2m60, y visible á siete millas de distancia.

Dirección de faros, 21 de Enero de 1897 —Firmado.—*L. J. dos Pasos Junior.*»

Número 49—Brasil—Costa del Estado de Paraná—Se hace saber á los navegantes que la boya situada al S. E. del banco Palmas, en la entrada de la barra del Paranaguá, que había garreado durante un temporal, yendo á situarse en el banco de arena, se halla nuevamente en su sitio, según lo hace saber el señor jefe de la directoria de hidrografía y cartas marítimas de los Estados Unidos del Brasil.

Dicha boya indica la punta del banco Palmas, en la entrada del canal S. E. de la barra de Paranaguá; es de forma cónica, pintada de rojo y demorando á los siguientes rumbos magnéticos: Al N. 80° E. de la isla de Galheta, y al N. 40° E del faro de las Conchas.

Número 50—Brasil—Entrada al puerto de Paranaguá—Se hace saber á los navegantes que se ha colocado una boya en la entrada de la barra del Paranaguá, indicando el casco de un buque á pique. Es de forma cónica, pintada de verde, teniendo en dos caras las letras G. S. pintadas de blanco. Se halla fondeada en 6 metros de agua, á proa del casco á pique, y demora á los siguientes rumbos magnéticos:

Norte 65° E de la isla Gallreta, y Sud 30° E. del faro de las Conchas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.—*Estéban Fernández.*—V° B°—*García*

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 127

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

Con fecha 6 de Abril próximo pasado, la superioridad ha nombrado jefe del batallón infantería de marina, al teniente coronel don Romirio T. Valdéz.

Con fecha 10 del mismo mes, se ha concedido el pase al regimiento de ingenieros, al capitán de artillería don César Petit de Murat, que funcionaba de comisario de instrucción en la sección capital.

Con fecha 4 del corriente, se ha dispuesto que el teniente 1° de la plana mayor disponible don Gil Juárez, pase al batallón de infantería de marina; y el subteniente del primer batallón del regimiento 6° de infantería de línea don Juan A. Vidal, al primer batallón del regimiento 7° de la misma arma.

E. RACEDO.

SERVICIO DE PLAZA

Mayo 6 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.

En el detall general del ejército, el mayor don Domingo Cedeyra, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 4° y 8° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚM. 127

Buenos Aires, Mayo 6 de 1897.

Debiendo el Excmo. señor Presidente de la República, proceder á la solemne reapertura de las sesiones del honorable Congreso el día 7 del corriente, á las 3 p. m.,

SE ORDENA:

1° El regimiento de ingenieros y el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea, comandados por el coronel don Alejo Belahunde, formarán en orden desplegado, con frente al Este, apoyando la derecha en el edificio del Congreso, para rendir los honores que corresponden.

2° Los señores generales, jefes y oficiales francos de todo servicio, concurrirán de gala al despacho de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina á objeto de acompañar al primer magistrado de la República en dicho acto.

3° El detall general impartirá las órdenes del caso.

E. RACEDO.

Secretaria de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

El distrito oficial y definitivo del viceconsulado, de Alemania en Santa Elena, comprende:

a) Los departamentos de San José de Feliciano, La Paz, Paraná y Diamante (Entre Ríos).

b) La provincia de Corrientes, con excepción de los departamentos de La Cruz, Paso de los Libres, Mercedes, Curuzú-Cuatiá, Monte Caseros y Santo Tomé.

c) Los territorios federales del Chaco, Formosa y Misiones.

Además, hasta la creación de un nuevo viceconsulado de Alemania al oriente de Entre Ríos, esta provincia y la de Corrientes, íntegras, formarán parte del distrito consular de Santa Elena.

Se publica el presente aviso á fin de salvar un error cometido, cuando se designó la jurisdicción del viceconsulado de Alemania en Santa Elena, en el anuncio aparecido en el número 1104 del BOLETÍN OFICIAL.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

10.749 billetes..............	$ 4.722.45

Ley 21 de Agosto de 1890

279.278 billetes....	$ 48.497.65

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.896 billetes............	$ 939.75
293.923 billetes	$ 54.159.85

A la renovación de billetes de pesos 0,50, corresponde la suma de $ 24.175.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Carlos Mª. Marenco, gerente—Percy Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento cuarenta mil ciento veintiséis pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

10.560 billetes.............. ...	$ 88.381

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.109 billetes................	$ 27.676

Ley 16 de Octubre de 1891

2.133 billetes.................. » 6.725

Ley 29 de Octubre de 1891

4 billetes.................. » 800

Ley 8 de Enero de 1894

4.564 billetes con sello........ » 6.278

Ley 8 de Enero de 1894

1.060 billetes sin sello........ » 10.197

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

16 billetes.................. » 69

19.446 billetes $ 140.126

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado—R. Peró.—Aquiles Rodriguez Orey. — Belisario Lynch. — Carlos Mª. Marenco, gerente. — Percy Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 292.50 %

Recaudado en curso legal, $ 85650.65—Su equivalente en oro, 29320.38—Recaudado en oro sellado, 44095.72—Total á oro, 73416.10.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 451436.91—Su equivalente en oro, 154420 59—Recaudado en oro sellado, 140888.95—Total á oro, 295309 54.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 771941.96—Su equivalente en oro, 251008.21—Recaudado en oro sellado, 81585.55—Total á oro, 332593.76.

Diferencia en favor del mes de Mayo de 1896

Total á oro, $ 37284.22.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 21170781.19—Su equivalente en oro, 7065182.35—Recaudado en oro sellado, 3720204.46—Total á oro, 10785386.81.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 21992875.55—Su equivalente en oro, 6913453.52—Recaudado en oro sellado, 3651568.51—Total á oro, 10565022 03.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 220364.78.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 289.50 %

Recaudado en curso legal, $ 240024.57—Id en oro sellado, $ 10526.50.

P. M. Millán.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Sirio, vapor italiano, de Génova y escalas, á G. Lavarello, con: á G. Gartello, 100 cajones vino; V. Martín, 100 id aceite; Mignaqui, 33 bultos conservas; Maucci Hnos., 52 id papel; P. Jarabelli, 30 barriles vino; orden, 25 cajones aceite; Gharci, 18 bordalesas vino; L. Arata, 100 cajones aceite, 100 id fruta, 93 id hongos y comestibles; V. Sacchi 19 bultos aceite y vino; T. Moro, 30 barriles quesos; J. Scherone, 72 cascos vino; V. Roccio, 25 id id; orden, 30 bordalesas id; R. Arzeno, 150 cajones fruta; Ottelino, 25 bordalesas vino; Castelmoro, 28 cascos id; Sangiocomo, 100 cajones aceite; J. Profumo, 83 id fruta; Pittaluga, 195 cascos vino; Roselló, 100 cajones aceite; G. Luna, 25 bordalesas vino; Balbahan, 100 bolsas azufre; M. Luhald, 75 barriles aceitunas; A. Ferrari, 64 bultos comestibles y líquidos; Fiorini, 85 cajones aceite, 135 cascos vino; 55 cajones fruta; E. Rossi, 55 bordalesas vino; A. Levy, 150 cajones higos secos; 25 id conservas; orden, 218 bordalesas vino; Pedutto, 52[2 id; Busso, 20[2 id; Viteli, 111 cajones aceite; Ungaro, 146 bordalesas vino, 11 cajones mercaderías; á varios, 40 id id varias. De Barcelona: R. Bossi, 346 cascos vino; Pagés, 90 id id; Saldomé, 31[4 id; á varios, 14 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Pailebot Nuevo M. Roso, de San Nicolás, á Arming Brauss, con 1812 bolsas trigo; 128.128 kilos, 162 bolsas nabo, 9.753 kilos, 397 bolsas alpiste con 25.198 kilos, 162 id maíz con 12.817 kilos.

Pailebot Julia Argentina, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo, con 80.000 kilos astillas leña con 300 kilos.

Chata Camariñas, del Uruguay, á Ros y Tobal, con 100,000 kilos leña en trozos, 20 cascos vacíos.

Pailebot Surprise, de La Plata, á M. Pardo, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pesaro, balandra nacional, de La Plata, á S. Mosso, en lastre.

Desengaño, balandra nacional, de Ajó, á A. Linari, con 300 zapallos.

La Pace, pailebot nacional, del Uruguay, á B. R. Lanata, con 56.840 kilos ceniza de saladero.

Ardita, pailebot nacional, del Uruguay, á F. Mania, con 60.000 kilos carbón vegetal.

Río Paraná, pailebot nacional, de Victoria á E. Gagliardo, con 40.000 kilos carbón vegetal.

Rambla, pailebot nacional, de Victoria, á Ros y Tobal, con 80.000 kilos leña en astillas, 115.000 id cal apagada, 2400 id pasto seco en fardos 1.000 id carbón vegetal.

Siempre Avanti, pailebot nacional, de Victoria, á R. y Tobal, con 156200 kilos carbón de leña, 18.000 id leña, 18 cascos aceite de pescado con 6020 kilos.

Baradero, á N. Mihanovich, con 2585 bolsas maíz, con 206.160 kilos.

Estrella San Pedro, pailebot nacional, de San Pedro, á S. Maresca, 21 fardos cueros carneros, 10.621 kilos, 244 cueros vacunos con 3100 kilos, 9 id potro secos con 60 kilos.

Blanca Palmira, pailebot nacional, del Salto (R. O), á V. Mac Lean, con J. Dickinson, 41 bordalesas, 149 pipas sebo derretido con 67.645 kilos.

Entradas y salidas de ultramar correspondientes á la segunda quincena de Abril de 1897.

Entradas

Vapor inglés Ebro, de 2166 toneladas, capitán Junnil, procedente de Sothampton y escalas, con pasajeros y carga general, consignado á Green; vapor inglés Lizzie, de 1334 toneladas, capitán Llewie, de Cardiff, con carbón á la orden; vapor inglés Lemgo, de 1383 toneladas, capitán Smith, de Newport, con carbón al ferrocarril Central Argentino.

Vapor inglés Dumelzier, de 2337 toneladas, capitán Nicholson procedente de Liverpool con cargamento de carbón consignado á la Compañía de gas Buenos Aires; vapor inglés Bellagio, de 2531 toneladas, capitán Blacklock, de Glasgow, con 7 pasajeros y carga general á Boadle.

Vapor alemán Paranaguá, de 1790 toneladas, capitán Hansen, procedente de Hamburgo, con 21 pasajeros y carga general, consignado á Delfino Hnos.; vapor inglés Zárate, de 1542 toneladas, capitán Gibbs, de Cardiff, con carbón, á Drabble Hnos.; barca italiana Nino Fravega, de 997 toneladas, capitán Bruzzone, de Mobile, con madera á la orden; barca italiana Catterina Accame, de 776 toneladas, capitán Calderone, de Cádiz, con sal á la orden; barca italiana Prosperino, de 904 toneladas, capitán Olivari, de Cádiz, con sal, á Bianchi; barca noruega Richel, de 530 toneladas, capitán Borresen, de Mobile, con madera, á Chiesa.

Vapor inglés Highland Glen, de 1939 toneladas, capitán Murchison, procedente de Liverpool, con dos pasajeros y carga general, consignado á Houlder Brothers; vapor aleman Minneburg, de 1598 toneladas, capitán Schwartz, de Bremen y Amberes, con carga general á von Freeden; vapor inglés Powderham, de 1930 toneladas, capitán Prout, de Cardiff, con carbón á Worms y Cia.

Vapor inglés Quantock, de 2193 toneladas, capitán Balleine, procedente de Cardiff, con dos pasajeros y carga de carbón, consignado á Cory Brothers; vapor inglés Chingford, de 1100 toneladas, capitán Williamson, de Hull, con carbón á la Compañía de gas Buenos Aires; vapor inglés Birchtor, de 2378 toneladas, capitán Welly, de Río de Janeiro, en lastre, á Samson y Cia.; vapor inglés Apex, de 1477 toneladas, capitán Popham, de Cardiff, con carbón, á Cory Brothers.

Vapor francés Médoc, de 2086 toneladas, capitán Fournier, procedente de Burdeos, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río de Janeiro y Santos, con carga general, consignado á Martín Donos; vapor inglés Framfield, de 1609 toneladas, capitán Jones, de Hull, con cargamento de carbón á la Compañía de gas; vapor inglés Landana, de 1827 toneladas, capitán Clark, de Newport, con carbón al ferrocarril del Oeste.

Vapor francés Italie, de 2133 toneladas, capitán Rave, procedente de Génova, Marsella, Barcelona, Gibraltar, Madeira, Dakar, Río de Janeiro y Santos, con 366 pasajeros y carga general, consignado á Py.

Vapor francés Campana, de 1594 tone-

ladas, capitán Thomas, procedente del Havre, Burdeos, Pasajes y Tenerife, con 89 pasajeros y carga general, consignado á Heilmann; vapor alemán Italia, de 2263 toneladas, capitán Demprolff, de Génova, con 337 pasajeros y carga general, á Delfino hermanos; vapor inglés Ethelburga, de 1449 toneladas, capitán Yungowse, de Cardiff, con cargamento de carbón, á la Carbonera del puerto.

Vapor alemán Pontos, de 2016 toneladas, capitán Frerchan, procedente de Lourenço Marques, en lastre, consignado á Delfino hnos.; vapor inglés Homer, de 1640 toneladas, capitán Farrell, de Amberes y Londres, con seis pasajeros y carga general á Boadle; vapor inglés Manitoba, de 1386 toneladas, capitán Smith, de Nueva York, con carga general á Williams y Cª.; barca americana Ed. L. Mayberry, de 569 toneladas, capitán Hird, de Filadelfia, con madera á Schiffner; barca argentina Stella Erfjord, de 691 toneladas, capitán Stuart, de Santos, en lastre á Bugge; chata a vapor inglesa número 53, de 186 toneladas, capitán Prow, de Newport, en lastre á Houlder Brothers.

Vapor español Antonio López, de 2183 toneladas, capitán García, procedente de Cádiz y Tenerife, con 46 pasajeros y carga general, consignado á A. López; barca italiana Laura B., de 647 toneladas, capitán Moglia, de Montevideo, con sal á Teresano.

Vapor argentino Pomona, de 617 toneladas, capitán Vucassovich, procedente de Paranaguá, con cargamento de yerba, consignado á Adano; vapor inglés Angers, de 1918 toneladas, capitán Fouldes, de Santos, con un pasajero, en lastre á Samson y Cª.

Vapor alemán Tucumán, de 3033 toneladas, capitán Schreiner, procedente de Hamburgo, con 27 pasajeros y carga general, consignado á Delfino Hnos. Vapor inglés Ethelaida, de 1705 toneladas, capitán Harrison, de Sunderland, con carbón á Worms y Cía. Vapor argentino Litoral, de 518 toneladas, capitán Gabín, de Río Grande, con 49 pasajeros, en lastre, á Carbone, Ibáñez y Sarsoti. Vapor inglés Kelvingrove, de 1714 toneladas, capitán Ryder, de Newport, con carbón al ferrocarril Central Argentino. Vapor inglés Beeswing, de 1248 toneladas, capitán Kragh, de Cardiff, con carbón á Cory Brothers.

Vapor italiano Alacritá, de 1442 toneladas, capitán Podestá, procedente de Génova, Las Palmas, Río de Janeiro y Santos, con: 197 pasajeros y carga general consignado á Christophersen; vapor inglés Ribston, de 2184 toneladas, capitán Robinson, de Glasgow, con carbón á la Carbonera del puerto; vapor inglés Olympo, de 1412 toneladas, capitán Coleman, de Amberes, con carga general á Samson y Cía.; vapor argentino Fortuna, de 164 toneladas, capitán Massone, de Santa Catalina, con 3 pasajeros y cargamento de fruta á Adano; lugre noruego Niels Rive, de 323 toneladas, capitán Christensen, de Paranaguá, con yerba á la orden.

Salidas

Vapor italiano Raffaele Rubattino, del dique número 1 para Génova, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor francés Béarn, del dique número 1 para Marsella, con pasajeros y carga; vapor oriental Enrique Barrazo, de la dársena para Río de Janeiro, con carga general; vapor inglés Arranmoor, del Riachuelo para Mobile, en lastre; vapor inglés Magda, del dique número 1 para Deptford, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Florence, del dique número 1 para el Rosario á cargar.

Paquete inglés Nile, de La Plata para Southampton, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Ramazan, de La Plata para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie.

Vapor inglés Edendale, del dique número 1 para Londres, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Océano, del dique número 1 para el Rosario, á cargar; vapor inglés Straits of Sunda, del dique número 1, para Deptford, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Juanita, del dique número 1 para el Rosario, á cargar; vapor francés France, del dique número 1 para Marsella, con pasajeros y carga general; vapor inglés Cotehele, del dique número 1 para Londres, con frutos del país y ganado en pie.

Vapor alemán São Paolo, de la dársena para Hamburgo, con pasajeros y cargamento de frutos del país; vapor inglés Highland Scot, del dique número 1 para Las Palmas, á cargar; vapor inglés Delcomyn, de la Boca para el Rosario, á cargar; vapor inglés H. M. Polloch, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con cargamento de frutos del país.

Vapor inglés Tartar Prince, del dique número 2 para Nueva York, con cargamento de frutos del país; vapor noruego Cito, del dique número 3 para Santos, con frutos del país; barca italiana Fratelli Gazzolo, del Riachuelo para ultramar con quebracho.

Vapor alemán Schonburg, del dique número 1 para Bremen, con frutos del país y ganado en pie; vapor italiano Vittoria, de La Plata para Génova, con pasajeros, correspondencia y carga; barca italiana Bianca Casanova, del Riachuelo para ultramar, con frutos del país; vapor inglés Zenobia, de La Plata para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Ebro, del dique número 1 para Southampton y escalas, con pasajeros y carga.

Vapor inglés M. ori, del dique núm. 1 para Bremen, con frutos del país; vapor noruego Bratsberg, de la Boca para Río de Janeiro, con frutos del país; paquete francés Chili, de La Plata para Burdeos y escalas, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Crandorf, del dique núm. 2 para Liverpool, con frutos del país; vapor holandés Dordrecht, del dique núm. 1 para Deptford, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Zárate, del Riachuelo para Campana á descargar; barca noruega Undine, del Riachuelo para la canal, en lastre; vapor inglés Oceana, de La Plata para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; fragata inglesa Annie M. Law, del Riachuelo para el Rosario á cargar; fragata alemana Cornet, del Riachuelo para la rada, en lastre.

Vapor alemán Troja, del dique número 1 para Hamburgo y escalas, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Canadian, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país y ganado en pie; vapor alemán Marienburg, del dique número 1 para Bremen, con frutos del país; vapor inglés Shillito, del Riachuelo para el Rosario, á cargar; barca austriaca Vitez O., del Riachuelo para Puerto Borghi, á cargar.

Vapor alemán Paranaguá, del dique número 1 para el Rosario, á cargar; vapor inglés Ludgate, de la Boca para Nueva York, con frutos del país; vapor inglés Eversley, del dique número 1 para Deptford, con frutos del país y ganado en pie; barca francesa Assomption, del Riachuelo para Puerto Borghi, á cargar quebracho.

Barca inglesa Jessie Stowe, del Riachuelo para la canal, en lastre; vapor argentino Vilna, del Riachuelo para Antonina con carga general.

Vapor francés Cordilleras, del dique número 1 para el Havre, con frutos del país; vapor alemán Minneburg, del dique número 3 para Bremen, con frutos del país; vapor italiano Messapia, del dique número 1 para Génova, con pasajeros y carga; vapor inglés Feliciana, del dique número 1 para San Vicente por órdenes, con frutos del país y ganado en pie; vapor francés Médoc, del dique número 1 para Burdeos, con frutos del país; barca noruega Navigator, del Riachuelo para Barbados, en lastre.

Vapor inglés Beeswing, de la rada para el Rosario á descargar; barca inglesa W. W. Lauchlan, del Riachuelo para la rada, en lastre; barca inglesa Barbadian, del Riachuelo para la rada, en lastre.

Vapor inglés Juanita, de la dársena para Río de Janeiro, con frutos del país; vapor inglés Apex, de la dársena para el Rosario, á descargar; barca noruega Amerika, del Riachuelo para la rada, en lastre; lugre americano John S. Emery, del Riachuelo para Boston, con frutos del país.

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la segunda quincena de Abril de 1897

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
16	6 a m	22	12 m	21.4	6 p m	21	S
17	6 »	21	12 »	20	6 »	22	E
18	6 »	22.4	12 »	20	6 »	24.8	S E
19	6 »	20.4	12 »	18.4	6 »	24.4	N E
20	6 »	21	12 »	19	6 »	17.8	N
21	6 »	22	12 »	20.4	6 »	18.8	O
22	6 »	24	12 »	22	6 »	19.8	N
23	6 »	22	12 »	21.4	6 »	19	N
24	6 »	20	12 »	21.4	6 »	19.4	S
25	6 »	21.8	12 »	26.4	6 »	23	S
26	6 »	19.8	12 »	22.4	6 »	20	N
27	6 »	16	12 »	18.4	6 »	19	N
28	6 »	19.4	12 »	19	6 »	21	N
29	6 »	19	12 »	19.4	6 »	22	N
30	6 »	20.4	12 »	19	6 »	22.4	N

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por correos á caballo entre la Rioja y Chumbicha.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v-27-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días, para la compra de artículos necesarios para la instalación de la caballeriza de correos, pertenecientes á los ramos de talabartería, herrería, carpintería y otros, cuya nómina está á disposición de los interesados en la Oficina de muestrarios de esta comisión, de 2 á 4, así como el pliego de condiciones correspondiente. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 19 del corriente mes de Mayo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-19-M

Comisión de las Obras de salubridad

—

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares) entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares) entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares), entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón Rodríguez (números pares é impares, entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares) entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodríguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodríguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P

Calle Paseo Colón (números pares é impares), entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-27-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de diez y seis cloacas domiciliarias en las fincas que se hallan ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Larrea, Passo, Lavalle y Tucumán, de acuerdo con el artículo 9° de la ley 1917.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-29-M

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comisión, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÒN

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1896, se resuelve llamar á licitación por el término de diez días para la impresión de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m[n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliegos de ocho páginas de estado, en papel de 30 kilos tipos igual á la Memoria correspondiente al año 1895, que se exhibirá en la secretaría de Hacienda; y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos 100 m[n. por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 10 de Mayo á las 2 p. m., reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.—*Juan M. Amunabar*, subsecretario

v-10-M

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, al padre del ex alférez don Manuel Otamendi, para que compela á éste á ingresar en Tesorería general en el mismo plazo la suma de $ 960, importe de los gastos ocasionados por su permanencia en el Colegio militar.

Contaduría general, Abril 23 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-8-M.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-subprefecto de Alvear, don J. Urquina, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Abril 27 de 1897.—*Los Secretarios.*

v12-M.

Crédito público nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881 (Guerreros de la Independencia), que en el sorteo practicado en la fecha, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 11, 37, 47, 48, 117, 17?, 320, 358, 359, 526, 536, 586, 623 y 666.

Serie B, números 11, 73, 233, 239, 289, 406 y 519.

Serie C, números 53, 209, 229, 286, 324 y 366.

De sorteos anteriores

Serie A, números 95, 108, 225, 272, 351, 370, 489, 493, 587, 647, 770.

Serie B, números 268, 272, 30?, 343, 363, 551.

Serie C, números 6, 18, 121, 174, 259, 371, 372, 458, 465, 54?, 549, 568 y 603.

El pago de estos títulos, así como el de la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina, hasta el 10 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1897.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

AVISO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, doctor don J. H. Martínez Castro, se llama á los interesados de los bultos, muestras encomiendas y equipajes, entrados en los años 1895 y 1896, para que dentro del plazo de diez días procedan á su despacho, bajo apercibimiento de procederse á su venta en remate, si no se hubieren retirado dentro del plazo indicado.

Oficina de remates, Abril 26 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O. H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569, Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523, Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H. B. A., número 34[36: 3 cajones; E. G. C. números 2343[46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s[n, 2 cajones; Foresfield 1931, Agosto 23 del 94, P. T. C. números 27[28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C., sin número, 1 fardo A.; Vignol, 1 paquete; Risorgimento 1562, Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s[n, 9 bultos; Indian Prince, 2221 Septiembre 28[94, AM ligada, contramarca S. T. C. s[n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B. A. 121, un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s[n, 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26[92, A. F. C. s[n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10[94, J. S. A., números 1, 2, 2 cajones; Williams s[n, 1 bulto; Regina Margherita 1206, Mayo 28[94, E. B. s[n, 20 cascos; Parpaglioni s[n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212, Mayo 29[94, D. G.,

s|n, 1 cajón; Strasburg 1274, Mayo 29|94, E. T. C., s|n, 1 cajón; J. S. C., s|n. 1 fardo Rosario 1916 Agosto 21|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56, 2 cajones.—Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596 contramarca G. H. B. A., s|n. 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B. C., números 1187|96 1232. 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 3|94, G. G. s|n. 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 25|94., en triángulo E. S., contramarca C., 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94, F. J. 222, 1 cajón; M. S.. número 8565, 1 cajón; Ciudad de Cadiz. 3220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S. S., s|n, 1 cajón; M. C., contramarca R. B., s|n, 1 paquete, Strasburg 2212, Septiembre 26|94 E. C. C.—2726—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119, Mayo 26|94. A. F. C., s|n 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 11|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n., 20 cajones; Congo 1883 Agosto 94. F. Q. N. C. números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caffero 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S. C., s|n, 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A. Villalobos.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

CONCURSO PARA PROFESORES DE MÚSICA Y DIBUJO

Llámase á concurso por el término de treinta días para la provisión de catorce puestos vacantes en las escuelas públicas de la capital, de los cuales siete son para profesor de música y siete para profesor de dibujo.

La inscripción es libre, pudiendo hacerlo tanto profesores como profesoras de las referidas asignaturas.

El acto del examen tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, ante las comisiones examinadoras que se designarán, en el local y á la hora que las mismas determinen.

Los interesados pueden ocurrir á la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á firmar en la lista de inscripción, la cual quedará cerrada el 27 del mismo mes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1897.—*El Secretario.*

v-28-M.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de diez días solamente, dada la urgencia del caso, para la construcción y colocación de ocho celosías en el edificio escolar de la calle San Juan, número 2261, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.—*El Secretario.*

v 8-M.

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13. y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el 12 del corriente á las 9 a. m., para proveer de cigarrillos al ejército de línea durante el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con el siguiente:

Pliego de condiciones

Cigarrillos de tabaco colorado y negro sin teñir, en ataditos de 14 cigarrillos de tabaco puro del país, con obliga-

ción de proveer hasta 500.000 ataditos mensuales como máximum y 150.000 como mínimum

Los proponentes presentarán sus propuestas hasta el día del vencimiento del presente llamado, en un sello de pesos 5 moneda nacional, acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la Intendencia, por valor de pesos 3000 moneda nacional, la que reforzará hasta pesos 10 000 moneda nacional el adjudicatario de la provisión como garantía de cumplimiento.

Los proponentes presentarán una muestra de 20 ataditos de tabaco colorado y 20 de negros, que quedarán depositados en la Intendencia, para verificar las entregas, y las que se someterán al análisis de la oficina química de la Intendencia de la armada, cuando fuere necesario.

No se admitirán otras propuestas que aquellas presentadas por cigarreros establecidos.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las encontrara convenientes.—*José Guido,* prosecretario.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que se encuentran á pique y abandonadas dentro de los límites de este puerto y que son las siguientes:

Patacho oriental «Morena C», frente al astillero del señor Esteban A. Badaracco.

Ballenera «Sperrizzo», próximo al astillero del señor José Ratto.

Pontones «Eugenio» y «Sgenllenchleiger» frente al astillero del señor Badaracco.

Lanchas «Magdalena Merello» y «Graciosa Gaibiso», frente á los astilleros de La Platense.

Pailebot «Jujuy», número de matrícula 3270, y pontón «Washington», número 1926, frente al astillero del señor Francisco Schiarone.

Dos cascos á pique, á la entrada de los malecones margen sud, uno, y entre las boyas negras números 1 y 2, el otro; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*Luis García.*
